

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO por el que se suspenden los términos y plazos de ley y se consideran inhábiles para el Servicio Geológico Mexicano, los días comprendidos del 19 al 30 de diciembre de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Servicio Geológico Mexicano.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.

Con fundamento en los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22, fracciones I y II, 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 de la Ley Minera; 11 del Reglamento de la Ley Minera; 14, fracción I, II, III, X y XLV del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 1º y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establecen que sus disposiciones se aplicarán a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad, y que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos y días festivos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores;

Que de conformidad con lo dispuesto por el referido ordenamiento, los titulares de las dependencias y organismos descentralizados emitirán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se haga del conocimiento público los días en que se suspenderán las labores. En este sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LEY Y SE CONSIDERAN INHÁBILES PARA EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 19 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ÚNICO.** - Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales y se suspenden labores para el Servicio Geológico Mexicano, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los días comprendidos del 19 al 30 de diciembre de 2022, reanudando sus actividades el día 02 de enero de 2023.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo deja sin efectos al ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional del Servicio Geológico Mexicano, correspondiente al segundo semestre del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre 2022.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.- Directora General, **Flor de María Harp Iturribarría.-**  
Rúbrica.